

La primera imprenta llegó a Honduras en 1820, siendo instalada en Tegucigalpa en el Cuartal San Francisco. La primera que se imprimió fue un Proclama del General Morúa, con fecha 4 de diciembre de 1822.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MARTES 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.773

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1138

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Posas y Elena Najera Díaz, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1139

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rolando Delgado Montes e Irma Georgina Rivera R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1140

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Eduardo Castro Rivera y María Rosenda Hernández G., vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA
Acuerdos N° 1138 al 1136A
Mayo de 1972

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE
Acuerdos N° 290 y 318
Mayo de 1972.

AVISOS

Acuerdo N° 1141
Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Hernán Rivera Rodríguez y Rosa Argentina Ríos, vecinos de Choloma, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1142

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Torres Turcios y María Isabel Menjivar, vecinos de Villanueva, Cortés, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Aguilar y Gladys Yolanda Chinchilla, vecinos de Sinuapa, Ocotepeque, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1143

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adan Soriano y María Angelica Ortega, vecinos de Guarita, Lempira, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1144

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Alberto Gómez y Nora Lilliam Rápalo, vecinos de Tela, Atlántida, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1145

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Guillermo Aguilar y Gladys Yolanda Chinchilla, vecinos de Sinuapa, Ocotepeque, previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 5

AVISOS

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día jueves siete de septiembre del corriente año, a las diez de la mañana y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta y en primera licitación, el siguiente inmueble: "Lote de terreno, sito frente al Aeropuerto de Toncontín, en la Colonia Modelo, de esta comprensión distrital, marcado en el plano respectivo con el número tres, teniendo el área de novecientos cincuenta y tres varas con diecinueve centésimos de vara cuadrada, siendo sus límites y dimensiones, los siguientes: al Norte, calle A, de por medio, propiedad de doña América N. de Jiménez, veinte metros sesenta y

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

cuatro centímetros; al Este, lote número cinco, veinticinco metros; al Oeste, lote número sesenta y ocho y sesenta y nueve, carretera de Mateo de por medio, dieciocho metros; al Sur, lote número cuatro, veintisiete metros sesenta y seis centímetros". Dicho inmueble se encuentra inscrito el dominio, bajo el N° 188, folios 306 y 307, del Tomo 187, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, a favor del señor Antonio Bendeck Sansur, y se rematará para hacer el efectivo el pago de cantidad de Lempiras, que es en deberle al señor José Guffanti Pérez. Advirtiéndose a los interesados que no se aceptarán posturas, que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el

cual asciende a la cantidad de Dos Mil Cien Lempiras.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 2º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes ocho de septiembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: Un solar ubicado en el barrio El Bosque, de esta ciudad, que mide seis varas de frente por treinta y cinco de fondo, limitando: al Norte, con solar del Ingeniero Medardo Andino; al Sur, calle de por medio, con propiedad de Ricardo Saucedá; al Oriente, con lote de Daniel Reina Valenzuela; y, al Poniente, con propiedad de Cayetano Aguilar, dentro del cual se encuentra construida una casa de tabla de centro acepillada, enladrillada con ladrillo de cemento, de seis varas por cinco de ancho, entejada, con servicios de luz eléctrica, con su correspondiente cocina del mismo largo y ancho de la casa, entejada, teniendo además dicho inmueble un malecón por el lado sur, de piedra de cerro, de veinte metros de largo y un metro de espesor; inmueble que se encuentra inscrito, a favor de la señora Rosaura Soto Gómez, bajo el número 66, folios 104 al 106, del Tomo 183, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al señor Ernesto Láinez, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Rosaura Soto Gómez. El inmueble anteriormente descrito, ha sido valorado en la cantidad de Mil Quinientos Cincuenta Lempiras, con Setenta y Cinco Centavos (Lps. 1.550.75). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y sin que hagan el respectivo depósito.—Tegucigalpa, D. C., 9 de agosto de 1972.

José Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) José Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1º de lo Civil.—Tegucigalpa".—Honduras.

Del 14 A., al 5 S. 72.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

24 DE NOVIEMBRE DE 1971

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	2.00	L. 2.02	.00	2.02	1.98	2.02
Colón Salv.	0.7820	0.80	.80	—	0.7820	80
Quetzal	1.98	2.00	.00	—	1.98	00
Colón C. R.	0.29888	0.301887	.301887	—	0.298888	301887
Córdoba	0.282857	0.285714	.285714	—	0.282857	285714
Peso Mexicano	.158527	0.1608	0.160128	0.1614	—	—
Ozca Troy de Oro Fino	L. 70.00	—	—	—	—	—

Ozca Troy igual a: 31.108 gramos

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	2.4945	4.989
Franco Francés	0.1810	0.3620
Franco Belga	0.0216	0.0432
Franco Suizo	0.2506	0.5012
Marco Alemán	0.2995	0.5990
Florin Holandés	0.2395	0.5990
Corona Sueca	0.1999	0.3998
Lira	0.091640	0.003280
Peseta	0.0148	0.0296
Dólar Canadiense	0.9979	1.9948

NOTAS:

- 1.—Los giros en Dólaros librados a cargo de Bancos costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones frontizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,
Jefe del Depto. de Cambios.

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonnario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L. 9,794.50
" N° 132821	20 " enero, por la cantidad de	2,904.64
" N° 133735	2 " febrero, por la cantidad de	2,875.00
" N° 133849	4 " febrero, por la cantidad de	1,727.00
" N° 134788	21 " febrero, por la cantidad de	3,774.00
" N° 136770	21 " marzo, por la cantidad de	4,338.00
" N° 135867	9 " marzo, por la cantidad de	3,507.50
" N° 138214	20 " abril, por la cantidad de	5,710.00
" N° 138609	26 " abril, por la cantidad de	24,155.50
" N° 139773	18 " mayo, por la cantidad de	3,417.00
" N° 140039	20 " mayo, por la cantidad de	3,300.00
" N° 140454	26 " mayo, por la cantidad de	922.00
" N° 140882	5 " junio, por la cantidad de	3,113.00
" N° 141793	21 " junio, por la cantidad de	4,817.37
" N° 143203	13 " julio, por la cantidad de	3,447.01
" N° 144060	27 " julio, por la cantidad de	2,284.00
" N° 145156	15 " agosto por la cantidad de	1,828.00
" N° 146308	1 " Sep. por la cantidad de	3,952.64
" N° 146342	4 " Sep. por la cantidad de	2,060.50
T O T A L		L 87,927.66

Lic. MIGUEL A. OCHOA
Director

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2° de Letras de lo Civil, del departamento de "Francisco Morazán", al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en audiencia a celebrarse el día lunes once de septiembre del presente año, a las diez de la mañana, en el local que ocupa este Despacho, se rematarán en pública subasta, los siguientes vehículos embargados: a) Un camión marca "Steyr", tipo E. U., Serie N° 048/333, Chassis: 880/1047, placa A-29764, color verde; valorado en la cantidad de Quince Mil Lempiras; b) Otro camión marca "Steyr", modelo 890, Chassis N° 890.041-1195/50, Motor N° 609.60/1163, color gris; valorado en la suma de Trece Mil Lempiras. Se rematarán dichos vehículos, para con su producto hacer efectiva la cantidad de dinero, intereses y costas que es en deberle el señor J. Roberto Alvarado Silva, a la Importadora Centroamericana de Honduras, S. de R. L. (I M C A H O), en la Demanda Ejecutiva que le ha promovido ante este Juzgado. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán

posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el que asciende a la suma de Veintiocho Mil Lempiras, o sea el valor de los dos vehículos embargados.—Tegucigalpa, D. C., 21 de agosto de 1972.

Joaquín Murillo M.,
Secretario.

(f) Joaquín Murillo M. Hay un sello que dice: "Juzgado 2° de letras de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.

Del 24 A., al 4 S. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Julio Alberto Ortega Mondragón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con Carnet del Colegio de Abogados de Hon-

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografo, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

duras 0782, actuando en mi condición de representante legal del señor Jorge Alberto Torres Ordóñez, quien es mayor de edad, casado, piloto de aviación, y de este domicilio, propietario de la finca llamada Rancho Orlando, situada en el Valle de Siria, municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, como lo acredito con el poder que acompaño, para que una vez razonado en autos, se me devuelva, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Rancho Orlando",



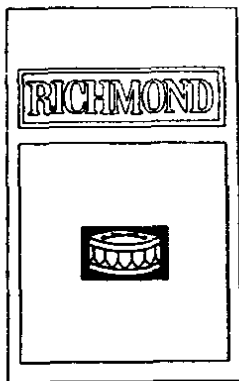
representada por la palabra en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar, proteger y distinguir los productos lácteos y sus derivados que mi representada produce en la finca de su propiedad, y que vende al público de todo el país. La finca que produce los productos amparados bajo la marca "Rancho Orlando", se denomina en la misma forma, y está ubicada actualmente y desde su fundación en el Valle de Siria, municipio de San Ignacio, departamento de Francisco Morazán, donde tiene el asiento sus negocios, y con una agencia de expendio en la casa de su propietario, ubicada en esta ciudad. La marca de fábrica cuya inscripción y depósito se solicita, se describe así: "Es un círculo, la mitad color blanco y la mitad color verde; representado este último color un pasto sobre el cual está colocada la figura de una vaca pardo suizo", y la inscripción: "Tegucigalpa, Distrito Central, Teléfonos: 22-3333-22-6584", y en la parte blanca aparece la inscripción "Rancho Orlando, Valle de Siria". La marca descrita anteriormente no ha sido registrada ni usada antes por persona alguna, y la misma servirá para identificar los envases de mantequilla, quesos y demás derivados de la leche producidos en la fábrica "Rancho Orlando", y que se expenderán al público del país. Acompaño el poder y demás documentos de ley. Me sirven de fundamentos los Artículos aplicables del Código de Comercio y de la Ley de Marcas. Al señor Ministro pido: ad-

mitir la presente solicitud, darle el trámite de ley, y en definitiva, resolver de conformidad lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Julio Alberto Ortega Mondragón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 16 y 26 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha dieciocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de British-American Tobacco Company, Limited, domiciliada en Westminster House, 7, Millbank, Londres, S. W., Inglaterra, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en una etiqueta rectangular en posición vertical, que lleva en la parte superior, y dentro de dobles líneas, el nombre distintivo: "Richmond",



presentando más abajo una figura caprichosa superpuesta a un pequeño rectángulo obscuro y dentro de un marco de líneas simples, tal como se muestra en los ejemplares que se acompañan; para distinguir: tabaco, manufacturado o no; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet . . . N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 18 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

26 A., 5 y 16 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha treinta y uno de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro y depósito de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Julio Alberto Ortega Mondragón, mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho y de este domicilio, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras N° 0782, actuando en mi condición de Representante Legal del señor Jorge Alberto Torres Ordóñez, Comerciante Individual y Propietario de la Fábrica de Café Imperial, como lo acredito con la Carta Poder que acompaño, para que una vez razonada en autos se me devuelva, con todo respeto comparezco ante usted, a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "Café Imperial", representada por la palabra



en mención y adoptada como marca de fábrica, para amparar, proteger y distinguir el café molido que mi representado vende al público de todo el país. La fábrica que produce el "Café Imperial", se denomina en la misma forma, y está ubicada actualmente y desde su fundación entre la octava y novena calle, cuarta Avenida, en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, donde tienen el asiento de sus negocios. La marca de fábrica cuya inscripción y depósito se solicita, se describe así: "Es una bolsita de papel celofán, rectangular, con 9.5 centímetros de largo por 9 centímetros de alto, de color amarillo, blanco y rojo, teniendo en el centro dos círculos en los cuales aparece la esfigie de un hombre con una corona en su cabeza y tomando una taza de café, y en el interior del círculo dice: "Tome Café Imperial", y en la parte exterior del círculo dice: "Calidad comprobada en la taza"; en la parte de atrás de la bolsita aparecen unas rayas verticales de color amarillo, blanco y rojo, con la inscripción siguiente: "Calidad comprobada en la Taza". La marca descrita anteriormente no ha sido registrada ni usada antes por persona o empresa alguna, y las mismas servirá para depósito del café molido que se expenderá al público del país. Acompaño el poder y demás documentos de ley. Me sirven de fundamento los Artículos aplicables del Código de Comercio y de la Ley de Marcas.—Al señor Ministro pido: admitir la presente solicitud, darle el trámite de ley y, en definitiva, resolver de conformidad lo solicitado.—Tegucigalpa, D. C., once de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Julio Alberto Ortega Mondragón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 16 y 26 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Econo-

mía.—En representación de American Cyanamid Company, corporación del Estado de Maine, domiciliada en Berdan Avenue, ciudad de Wayne, Estado New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro

de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

DRYODORANT

para distinguir: un desodorante; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador

5, 15 y 25 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de Canadian Hoechst Limited, domiciliada en la ciudad de Montreal, Que., Canadá, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

BI-DAONIL

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: preparaciones farmacéuticas para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de agosto del presente año, se admitió

Viene de la la página

Acuerdo N° 1146

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Otoniel Lee Hernández y Jeannett Miriam Alvarenga, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1147

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo Arriaga y Lucía Argentina Mejía Villela, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la

tió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de The Mennen Company, corporación del Estado de New Jersey, domiciliada en East Hanover Avenue, Morris Township, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la denominación:

MENNEN E

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: productos y preparaciones cosméticas, de perfumería, de belleza y de tocador, incluyendo productos de tocador para hombres; desodorantes personales y cosméticos medicados; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los mismos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., quince de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

5, 15 y 25 S. 72.

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1148

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilbert Jerome Woodward y Reina Elizabeth Montoya, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1149

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Antonio Naira Ramírez y Myrna Lilia Castillo, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1150

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Enrique García Montano y María del Rosario Ponce, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L. 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1151

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Leonardo Domínguez y Virginia Aguilar L., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1152

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Jorge Alberto Henríquez y Gumercinda Baquedano V., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1153

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Ramón Bonilla y Martina Ramos Pérez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1154

Tegucigalpa, D. C., 24 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Bienvenido

Pasa a la página N° 7

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Concluye el Acuerdo N° 290

María Ladislao Gutiérrez Euceda	214-G.M.M. 2/3/72	Aldea Las Medallas, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	L 2.534.15
Emilia Ventura	210-G.M.M. 2/3/72	Aldea Santiago, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	1.232.00
María Santos	205-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	541.75
Felipe Alvarado	202-G.M.M. 2/3/72	Planes de Arena Blanca, Jurisd. de Tela, Depto. de Atlántida	1.586.05
Gonzalo Jiménez Bonilla	195-G.M.M. 2/3/72	Aldea Santiago Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	175.00
Genaro Laínez Ramos	193-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	25.00
Genaro Laínez Ramos	192-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Departamento de Atlántida, jurisd. de Tela	65.25
Porfirio Calles Alvarenga	187-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	223.00
Juan de la Cruz Romero Castellanos	186-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	50.00
Benigno Ramos	184-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	70.40
María Josefa Pineda	182-B.M.M. 2/3/72	Aldea Santiago Jurisd. de Tela, Departamento de Atlántida	570.23
Juan Antonio Fuentes	017-G.M.M. 2/3/72	Pajules, Jurisd. Tela Depto. de Atlántida	165.00
Francisco Herrera Ríos	015-G.M.M. 2/3/72	Aldea Pajules, Jurisd. Tela, Depto. Atlántida	811.74
Samuel García Gutiérrez	206-G.M.M. 2/3/72	Aldea Santiago Jurisd. Tela. Depto. Atlántida	1.155.75
José Matilde Raudales	69-G.M.M. 2/3/72	Caserío Suyapa, Jurisdicción San Juan de Flores, Departamento de Fco. Morazán	54.50
Santos Gregorio Saucedo Gálvez	44-G.M.M. 2/3/72	Caserío Carro Bonito, Jurisd. San Juan de Flores, Departamento de Fco. Morazán	74.00
Carlos Efraín Cárcamo	43-G.M.M. 2/3/72	Cerro Bonito, Jurisd. San Juan de Flores, Departamento de Fco. Morazán	660.00
José María Arguijo Huete	42-G.M.M. 2/3/72	Caserío Cerro Bonito, Jurisd. San Juan de Flores, Departamento de Fco. Morazán	90.00
Santos Salgado Rodríguez	40-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Jurisd. de San Juan de Flores, Departamento de Francisco Morazán	104.80
José Jerónimo González Alonso	011-G.M.M. 2/3/72	Terreno Colorado, Jurisd. de Talanga, Departamento de Francisco Morazán	100.00
María Argueta	007-G.M.M. 2/3/72	San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán	105.00

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972

José de la Cruz Argueta	033-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Jurisd. San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán	L 10.00
Leonila Rodríguez Reyes.	39-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Jurisd. San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán	26.04
Juan Carias	004-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Francisco Morazán	46.20
Braulio Henríquez Mejía	005-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Francisco Morazán	96.03
Abraham Varela Flores	006-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Francisco Morazán	74.35
Leonardo Alonso Reyes	008-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Francisco Morazán	33.65
Gregorio Antonio Ramírez Rodríguez	009-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Jurisd. San Juan de Flores, Depto. Francisco Morazán ..	57.12
Celestino Garmendía Romero	010-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Fco. Morazán ..	61.38
José Santos Salgado González	012-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento Fco, Morazán .	91.08
Nicolás Cruz Núñez	013-G.M.M. 2/3/72	Talanga, Departamento de Francisco Morazán ..	21.04
José de la Cruz Ramos Padilla	014-G.M.M. 2/3/72	La Labranza, Jurisd. Talanga, Departamento de Fco. Morazán ..	364.53
Wencelco Irias Cáceres	021-G.M.M. 2/3/72	Portillo de la Labranza, Jurisd. de San Juan de Flores, Depto de Francisco Morazán ..	12.67
Augusto Saturnino Cárcamo Saucedá	022-G.M.M. 2/3/72	El Portillo de la Labranza, Jurisd. de San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán	10.00
Juan Ramón Salgado Garmendía	J23-G.M.M. 2/3/72	Caserío El Portillo de la Labranza, Jurisd. de San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán	500.55
Luis Alfredo Cáceres Salgado	027-G.M.M. 2/3/72	Portillo de la Labranza, Jurisd. de San Juan de Flores, Depto. de Francisco Morazán ...	327.15
José Leonso García Alonzo	32-G.M.M. 2/3/72	Caserío Chandala, Jurisd. de San Juan de Flores, Depto de Francisco Morazán	L 434.00
TOTAL			L 34.925.45

Esta documentación suma la cantidad de L 34.925.45 (treinta y cuatro mil novecientos veinte y cinco lempiras con cuarenta y cinco centavos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transportes,

Roberto E. Cantero

Pasa a la pagina N9 8

Viene de la página N9 6

Rodríguez y Sandra América Artiles, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1155

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Luis Luna Dipp y Marta Elizabeth Robles R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1156

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Edward Robert Keibor y Anita García Matamoros, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1157

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Nelson Muñoz Neda y Sonia Girón Girón, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1158

Viene de la página N° 7

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor José Ayala Rovelo y Angelina Midence Galindo, vecinos de Tatumbia, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1159

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Roberto Tinoco Tejeda y Ada Luz Rubio, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1160

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Ramón Najera y Lilliam María López, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1161

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Gálvez

Pasa a la Página N° 9

Acuerdo N° 318

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que con fecha 6 de marzo de 1970, el Procurador General de la República, suscribió con la firma "Constructora Mestre, S. A. de C. V.", un contrato por un monto total estimado de L 4.311.538.70, para la construcción del Proyecto de Carretera CA-6, Danli-Las Manos (Frontera con Nicaragua), contrato que fue autorizado mediante acuerdo del Poder Ejecutivo N° 107, del 3 de marzo de 1970.

Considerando: Que por razones de orden técnico se ordenó ejecutar un cambio de línea entre la estación 25+11.95 At. = 23+260, 11 Ad. y dentro de este cambio de líneas se ejecutó después otro cambio entre la estación 23+260 y estación 24+075.17 At. = 24+033.43 Ad. lo cual se hizo para aprovechar la estructura existente en la Quebrada Chagiüte, obtener un mejor alineamiento horizontal y vertical, evitar una zona pantanosa y disminuir la longitud del ramal a El Paraíso, todo lo cual ha producido un aumento o reducción de:

Desmote y Desbroce Mediano	12 Ha.	M3
Excavación Clase I (no clasificada)	19.303.	M3
Excavación Estructural para cajas	1.985.70	M3
Base de Material Triturado	1.800.00	M3
Tubos de 24" Cal. 14	52.60	M.L.
Tubos de 30" Cal. 14	164.70	M.L.
Tubos de 30" Cal. 12	33.00	M.L.
Tubos de 36" Cal. 12	75.00	M.L.
Tubos de 36" Cal. 10	43.60	M.L.
Tubos de 42" Cal. 10	43.60	M.L.
Tubos de 42" Cal. 12	32.10	M.L.
Tubos de 48" Cal. 12	18.40	M.L.
Tubos de 48" Cal. 10	5.00	M.L.
Tubos de 60" Cal. 10	13.00	M.L.
Tubos de 60" Cal. 8	48.00	M.L.
Tubos de 72" Cal. 8	35.90	M.L.
Cabezales Rectos de Mampostería	421.50	M3
Tragantes para Tubos de 24"	4.00	
Vertederos Empedrados	288.14	M2
Concreto Estructural Clase A	930.36	M3
Acero de Refuerzo	118.824.77	Kg.
Concreto Estructural Clase B	92.94	M3

Considerando: Que por los motivos enumerados en el considerando anterior, hubo que crearse la partida de Tubos y Drenaje, 158" de diámetro TCH Cal. CB, lo cual ha producido un aumento de:

TMC 138" Cal. 8 CB	163.05	M.L.
--------------------	--------	------

Considerando: Que para construir la carretera retirada de una quebrada que corre longitudinalmente a la carretera de lazo un cambio de alimento horizontal desde la estación 25+258.45 At. = 28+231.35 Ad. lo cual ha producido un aumento y reducción de:

Excavación Clase I I (No clasificada)	45.967.00	M3
Excavación Estructural	478.02	M3
Préstamo Especial para Muros	1.000.00	M3
Tubos de 24" Cal. 14	27.35	M.L.
Tubos de 30" Cal. 14	9.20	M.L.
Tubos de 36" Cal. 12	15.10	M.L.
Tubos de 42" Cal. 8	10.10	M.L.
Cabezales de Mampostería	4.50	M5
Tragante para 24"	3.00	
Tragante para 30"	2.00	
Muros de Mampostería	600.00	M3
Concreto Clase S	50.00	M3
Concreto Estructural Clase A	345.18	M3
Acero de Refuerzo	68.277.03	Kg.

Considerando: Que debido a las condiciones encontradas durante la construcción relativas a los caudales de agua de las corrientes superficiales, hubo necesidad de autorizar cambios, aumentos y reducciones, en las partidas siguientes:

Tubos de 24" Cal. 14	133.25	M.L.
Tubos de 30" Cal. 14	126.10	M.L.
Tubos de 36" Cal. 12	84.25	M.L.
Tubos de 36" Cal. 10	22.84	M.L.
Tubos de 42" Cal. 12	66.77	M.L.

LA GACETA — REPUBLICA DE HONDURAS. — TEGUCIGALPA, D. C., 5 DE SEPTIEMBRE DE 1972

Tubos de 42" Cal. 10	1.40	M.L.
Tubos de 48" Cal. 12	21.60	M.L.
Tubos de 72" Cal. 10	6.00	M.L.

Considerando: Que debido a las materiales inestables encontrados durante la construcción de la Carretera hubo de ordenarse la construcción de sub-excavaciones, cambiar talleres, cambiar rasantes, ampliar cunetas, hacer bermas, hacer rellenos de roca, construir canales, remover derrumbes, lo cual ha producido un aumento de:

Excavación Clase I	130.000	M3
Remoción de Derrumbes	60.000	M3

Considerando: Que hubo necesidad de construir accesos a caminos existentes y que se prevee la construcción de accesos adicionales, que no estaban previstos en el proyecto original, lo cual ha producido un aumento de:

Excavación Clase I	25.000	M3
Sub-Base de material natural	8.750	M3
Base de material triturado	200	M3
Riego de Imprimación Asfáltica	26.000	M3
5 Cms. de Pavimento Asfáltica mezclado en el sitio	11.900	M3
Tubos de 24" Cal. 14	300	ML.
Cabezales rectos de Mampostería	78	M3
Cercos de Alambre	1.500	M3

Considerando: Que además de los aumentos señalados en las consideraciones, se realizaron y se realizarán trabajos adicionales, tales como construcción de sub-drenajes, remodelación de puentes, remoción de alcantarillas, remoción de portadas, remoción de líneas telegráficas y telefónicas, protección de taludes, cunetas revestidas, etc. y posibles órdenes de cambio a realizar, cuyos montos correspondientes aparecen señalados en el Anexo A de este Contrato.

Considerando: Que debido a los trabajos adicionales que se efectuaron, el proyecto habrá necesidad de extender el plazo de construcción en 149 días calendarios, que finalizarán el 31 de agosto de 1972.

Considerando: Que en vista de lo razonado en las consideraciones anteriores, es procedente ampliar o disminuir el monto de las siguientes partidas en las sumas indicadas de acuerdo con las cantidades de obra que siguen:

CONSTRUCCION DE CARRETERA Y ESTRUCTURA DE DRENAJE

Partida	Descripción	Cantidad Aumentada	Unidad	Precio Unitario	Precio Total Aumentado
2	Desmonte y Desbrose Mediano (El Paraíso-Las Manos)	12.00	Ha.	265.00	7.200.00
3	Excavación de Clase I (Nº Clase)	220.000.00	M3	2.10	462.000.00
4	Remoción de Derrumbes ..	60.000.00	M3	0.80	48.000.00
5	Excavación Estructural para Cajas	1.507.68	M3	10.00	15.076.80
6	Préstamo Especial para Muros de retención	1.000.00	M3	8.00	8.000.00
7	Sub-Base de material natural colocando y compactando, incluyendo agua ..	8.750.00	M3	4.00	35.000.00
8	Base de material triturado colocado y compactado, incluyendo agua	1.600.00	M3	13.50	21.600.00
9	Riego de Imprimación Asfáltica (hombro a hombro)	26.000.00	M2	0.42	10.920.00
10	5 Cms. de Pavimento Asfáltico en el sitio por mes compactado e incluyendo sello	11.900.00	M2	3.30	39.270.00
11	Tubos de drenaje 24" de diámetro TMC Cal. 14 CB	408.00	ML	70.00	28.560.00
12	Tubos de drenaje 30" de diámetro TMC Cal. 14 CB	300.00	ML	75.00	22.500.00
13	Tubos de drenaje 30" de diámetro TMC Cal. 14 CB	53.00	ML	90.30	4.785.90
14	Tubos de drenaje 36" de diámetro TMC Cal. 12 CB	144.15	ML	106.00	15.279.90
15	Tubos de drenaje 36" de diámetro TMC Cal. 10 CB	66.44	ML	126.00	8.371.44
16	Tubos de drenaje 42" de				

Pasa a la Página No 10

Viene de la página N6 8

Padilla e Ingrid de Jesús Avila S., vecinos d Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1162

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Tulio Oyuela O. y Alba Caridad Aguilar G., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1163

Tegucigalpa, D. C., 25 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Jaar Chahín y Gladys Amanda Mena, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1166

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Juan Rosa Mejía y Cesil Domisila Paz, vecinos de Salama, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1167

Viene de la página N° 9

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Tomás Castro Moreno y Orfilia Mejía, vecinos de La Esperanza, Intibucá, previo entero de ... (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1168

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Paulo Baldassarre Pietrangeli y Josefa Zúniga A., vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1169

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gervacio Castro Rodríguez y María Elvía Muñoz Castro, vecinos de San Andrés, Lempira, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1170

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Maximiliano

Pasa a la página N° 11

17	diámetro TMC Cal. 12 CB Tubos de drenaje 42" de diámetro TMC Cal. 10 CB	34.67	ML	136.00	4.715.12
18	Tubos de drenaje 48" de diámetro TMC Cal. 12 CB	7.40	ML	154.00	215.60
19	Tubos de drenaje 48" de diámetro TMC Cal. 10 CB	3.20	ML	160.00	512.00
20	Tubos de drenaje 60" de diámetro TMC Cal. 10 CB	5.00	ML	176.40	882.00
21	Tubos de drenaje 60" de diámetro TMC Cal. 8 CB	13.00	ML	230.00	2.990.00
22	Tubos de drenaje 72" de diámetro TMC Cal. 10 CB	48.00	ML	265.00	12.120.00
23	Tubos de drenaje 72" de diámetro TMC Cal. 8 CB	6.00	ML	300.00	1.800.00
23A	Tubos de drenaje 138" de diámetro TMC Cal. 8 CB	25.90	ML	350.00	9.065.00
24	Cabezales rectas de mampostería de piedra	163.05	ML	1.400.00	228.270.00
25	Tragante de mampostería para tubos de 24" y completo	495.00	M3	42.00	20.790.00
26	Tragante de mampostería para tubos de 30" y completo	7.00	c/u	280.00	1.930.00
28	Vertederos empedrados ..	2.00	c/u	290.00	580.00
29	Suministro e instalación de cercas de alambre de púas sobre postes de madera completos	288.14	ML	80.00	23.651.20
30	Concreto Estructural Clase A para cajas	1.500.00	ML	1.00	1.500.00
31	Acero de Refuerzo para cajas	1.325.54	M3	180.00	238.597.20
52	Mampostería de piedra para muros de retención ...	177.101.80	Kg	0.96	170.017.73
33	Concreto Estructural Clase B para muros de retención	600.06	M3	65.00	36.000.00
		42.90	M5	160.00	6.870.40

ORDENES DE TRABAJO EXTRAS

Remodelación de puente ..	27.000.00
Sub-Drenajes	19.733.96
Canal Interceptor	14.300.00
Protección de taludes	127.500.00
Otras Ordenes futuras ...	30.167.39
T O T A L	L 677.830.00

Considerando: Que el subtotal anterior L 677.830.00 junto con el monto contratado originalmente L 4,311.538.10 hacen que el costo total estimado del proyecto se eleve a la cantidad de L 4,950.568.70 total que será cancelado a los contratistas de acuerdo con el anexo a que forma parte de este Contrato complementario.

Por Tanto: Acuerda:

Autorizar al señor Sub-Procurador General de la República, Virgilio Deras Vidal para que en nombre y representación del Estado suscriba con el Ingeniero Ernesto Mestre Marcoleta, mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando en su condición de Gerente y Presidente de la firma "Constructora Mestre, S. A. de C. V." la enmienda al contrato para la construcción de la Carretera CA-6, Danlí, las Manos (Frontera con Nicaragua) de acuerdo con las resoluciones contraídas en el presente Acuerdo.

Primero: Aplicar el monto de los cargos de construcción del proyecto CA-6, Danlí Las Manos, hasta la cantidad de L 677.830.00 tal, como se contempla en el Anexo A, que forma parte de esta enmienda y que conjuntamente con lo aprobado en el contrato original de L 4,311.538.10 bien un total de L 4,311.538.10 hacen un total de L 4.989.368.10.

Segundo: Ampliar el plazo del contrato original firmado al 6 de marzo de 1970, y que vence el 4 de abril de 1972 hasta el día 31 de agosto de 1972.

Tercero: Esta enmienda entrará en vigencia el día 5 de abril de 1972, y vencerá el 31 de agosto de 1972.

Cuarto: Todas las condiciones y cláusulas del contrato original que fué autorizado por Acuerdo N° 101 del 3 de marzo de 1970, y enmienda del mismo no específicamente modificadas por este documento quedan en vigencia.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero

Viene de la página N° 10

Galeas M. y Evangelina Reyes Chávez, vecinos de La Paz, La Paz, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1171

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Remigio González M. y Antolina Molina Pastor, vecinos de Catacamas, Olancho, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1172

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José F. Barahona y Rubenia Duarte, vecinos de San Francisco Yojoa, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1173

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Angel

Dormes y Rosalina Aguilar Izaguirre, vecinos de Texiguat, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1174

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Farouk Yuja y Ariette Canahuatl, vecinos de Puerto Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1175

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Samuel González Cárcamo y Lidia Plácido Cervantes, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.0) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1176

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Harry D. Elwin y Annie Lee Bennett, vecinos de Oak Ridge, Islas de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina

que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1177

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mario Suazo Maradiaga y Alma Argelia Avila, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1178

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Reinaldo Lanza Salgado y Eloida Coto Corea, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1179

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Antonio Benítez y Eda Felicia Banegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1180

Tegucigalpa, D. C., 27 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Mariano Manca y Ofelia Pavón, vecinos de San José de la Mora, Cedros, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1181

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Adán Álvarez Torres y Ana Marina Rodríguez R., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1182

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Robert Basil Worster y Elvia Argentina Irías, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1183

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gilberto Martínez R. y Gladys Juventina Vallecillo E., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1184-A

Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leonardo Echeverez Videá y María Martha García, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1184

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Miguel Rafael Velásquez y Elba Osmina Pérez, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1185-A

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Godofredo Martínez Aguilar y Maura Jiménez Guevara, vecinos de Siguatepeque, Comayagua, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1185

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Gustavo Adolfo Durón Espinoza y Lidia Banegas, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1186

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Will Virgilio Andino Caballero y Emilia del Carmen Padilla Gómez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1186-A

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ricardo Solís y Jaqueline Makinson Sanders, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.



LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

La primera imprenta llegó a Honduras en 1828, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una Proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1828.

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIÉRCOLES 6 DE SEPTIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.774

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1187

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Carlos Daniel Chávez y Raquel Cárcamo, vecinos de La Ceiba, Atlántida, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1187-A

Tegucigalpa, D. C., 30 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Víctor Florencio Menchaca C. y Titina Flores Z., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de .. (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1188

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a José Santos Moncada F. y Fidelina Margarita Romero, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo en-

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1187 al 1194

Mayo de 1972

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 316

Julio de 1972.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdos N° 328 y 361

Mayo y Junio de 1972.

TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL

Acuerdo N° 11

Febrero de 1972

A V I S O S

tero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1189

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Inés, Bardales y María Isabel Rojas Isaola, vecinos de Yoro, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1190

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Ramón Dagoberto Balde y Alba Elmara Pérez, vecinos de Trinidad, Santa Bárbara, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la

oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1191

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rafael Angel Calderón y Anabell Vaquedano, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1192

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a James G. Miller y Olive Janalee Dilbert, vecinos de Guanaja, Isla de la Bahía, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. — Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1193

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Félix Turcios

Pasa a la página N° 4

AVISOS

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintinueve de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Europharma International, Inc., una corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de Panamá, manufactureros industriales y comerciantes antes domiciliados en Calle Venezuela N° 1, Esquina España, República de Panamá; enseguida en la zona libre de Colón, República de Panamá, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

BIPASMIN

palabra, según el clisé y conforme al adjunto certificado de registro N° 79,717, del 26 de octubre de 1954, renovada en la Dirección General de la Propiedad Industrial de la Secretaría de Economía de México, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege en general medicinas, preparaciones farmacéuticas y productos químicos de todas clases, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, bolsas, cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 29 de agosto de 1972.

Adán López Pineda
Registrador.

6, 16 y 26 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la com-

pañía Fabriques de Tabac Reunies, S. A., una sociedad anónima organizada y existente conforme a las leyes de la Confederación Suiza, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en Suiza, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

LOGOS

palabra, según el clisé y conforme al certificado de registro N° 25.359, del 26 de julio de 1971, de la Dirección General de la Propiedad Intelectual de Suiza, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege productos del tabaco en general, fósforos, encendedores, papel para cigarrillos, pipas para tabaco, estuches y cajas para cigarrillos, puros y cigarrillos, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los recipientes, receptáculos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., nueve de mayo de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintidós de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Alberto-Culver Company, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Delaware, manufactureros, industriales y comerciantes domiciliados y con oficinas principales en 2525 Armitage Avenue, en la ciudad de Melrose Park, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuo-

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber: que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION

samente comparezco a solicitar el registro y depósito, como marca de fábrica nacional hondureña, de la marca de fábrica denominada:

PROTEIN PLUS

según el clisé, marca que ampara, distingue y protege, en general, productos cosméticos y de tocador de todas clases y, en particular productos y artículos para el cuidado del cabello, incluyendo champús, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, se aplica o fija a los artículos y productos mismos o a los envases, recipientes, receptáculos, frascos, botes, botellas, latas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., siete de agosto de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón." Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 22 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de agosto del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Rust-Oleum Corporation, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, con sede principal de negocios en 2301, Oakton Street, en la ciudad de Evanston, Estado de Illinois, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada:

STOPS RUST

palabras, según el clisé y conforme al registro N° 851.306, del 25 de junio de 1968, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño, color o diseño especial, ampara, distingue y protege composiciones para cubrir superficies, tales como pintura preventiva del moho, y composiciones

de recubrimiento de esmalte de superficies para la protección de superficies de metal, incluyendo superficies de metal ferroso, libres de corrosión, preventivos contra el orín, pintura química resistente y recubrimientos de esmalte para superficies, pintura resistente al calor y preventiva del moho y del orín y recubrimientos de esmalte para superficies; pintura resistente al agua preventiva del moho y del orín y recubrimientos de esmalte para superficies, y pintura resistente a los ácidos preventiva del moho y del orín y recubrimientos de esmalte para superficies, la que se aplica o fija a los artículos y productos, en las formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., treinta y uno de julio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón".—Tegucigalpa, D. C., 28 de agosto de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

6, 16 y 26 S. 72.

PATENTES DE INVENCION

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecinueve de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de los señores Joseph T. Witkowsky, 24906 La Plata, Laguna Miguel, California, y Roland K. Robins, 10050 High Cliff Drive, Santa Ana, California, ambos mayores de edad, inventores, ciudadanos norteamericanos del Estado de California, Estados Unidos de América, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por veinte años, para el invento de mis representados que se denomina: NUCLEOSIDOS DE TRIAZOL 1, 2, 4, que con fecha 15 de mayo de 1972, ellos traspasaron a la compañía denominada International Chemical & Nuclear Corporation, una corporación del Estado de California, domiciliada en 171 South Lake Avenue, en Pasadena, California, Estados Unidos de América, que lo ha aceptado, conforme a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, documentos que se acompañan por duplicado, a fin de que se admita esta solicitud, se sigan los trámites de ley, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención, a favor de la International Chemical & Nuclear Corporation, y que se me devuelva un ejemplar de la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra re-

solución.—Tegucigalpa, D. C., primero de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 19 de junio de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

8 J., 7 A. y 7 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía Roussel-Uclaf, Société Anonymé, una sociedad organizada y existente conforme a las leyes de la República francesa, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 35 Boulevard des Invalides, París 7e., Francia, según el poder adjunto, respetuosamente comparezco a solicitar Patente de Invención, por el tiempo que le falta a la patente española N° 327.372, del 6 de diciembre de 1966, para el invento que se denomina: UN PROCEDIMIENTO DE PREPARACION DEL 3-OXO 13 BETA-ETIL 17 ALFA-ETINIL 17 BETA HIDROXI GONA-4, 9, 11-TRieno, preparación de un nuevo derivado esteroide insaturado, conforme al documento adjunto y a la memoria, descripciones, especificaciones y reivindicaciones que se acompañan, documentos que se presentan por duplicado, a fin de que, se admita esta solicitud con los documentos que se agregarán a sus antecedentes, a fin de que se sigan los demás trámites legales, y una vez enterados los derechos fiscales, conforme a vuestra orden de pago para la Tesorería General de la República, que se otorgue esta patente de invención, a favor de mi representada, y que se me devuelvan un ejemplar de las memorias, descripciones, especificaciones y reivindicaciones, junto con la constancia de vuestra resolución.—Tegucigalpa, D. C., diecinueve de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

8 J., 7 A. y 7 S. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de junio del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Patente de Invención.—Señor Ministro de Economía.—En representación de E. I. Du Pont de Nemours and Company, corporación del Estado de Delaware, domiciliada

en la ciudad de Wilmington, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedir se sirva concederle patente, por un período de veinte años, para el invento denominado: "DIALQUIL 1,1'-(HIDROCARBOLENBISCARBAMIL) BIS (2-BENZIMIDAZOLCARBAMATO) COMO FUNGICIDAS Y OVICIDAS DE ACAROS", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Presento el poder para que se razone y se me devuelva y, en su oportunidad, suplico conceder la patente que solicito, mandando devolver un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., veintisiete de junio de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de junio de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

7 J., 7 A. y 7 S. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de febrero de mil novecientos setenta y dos, el señor Doroteo García, mayor de edad, soltero, propietario y de este vecindario, presentó a este Juzgado, solicitud de Título Supletorio de un solar situado en el Barrio Las Palmas, de esta población, y que colinda: al Norte, con propiedad del Doctor Barletta Paz; al Sur, con la calle veinte; al Este, con propiedad de Salvador Portillo Mena; y, al Oeste, con propiedad de Espectación Nataren. Tiene las siguientes medidas: al norte y sur, treinta y dos pies, al este y oeste, treinta y dos pies y lo hubo por compra que hice a la señora Santa María Cruz, con fecha 25 de enero de 1971. La anterior poseedora tenía más de doce años, de estar en posesión quieta, pacífica y no interrumpida del solar descrito, pues como consta en el documento que acompaño, la vendedora había construido una casa que se describe en el mismo documento y que uniendo la posesión anterior con la mía, suman más de trece años. Que careciendo de título de dominio, vengo a pedir Título Supletorio para tener título inscrito. Para acreditar los extremos de la solicitud, ofreció la declaración de los testigos: Salvador Portillo Mena, soltero, propietario; Espectación Nataren, soltero, propietario y Juan Alba Ramos, soltero, jornalero, mayores de edad y de este

vecindario de San Pedro Sula.—San Pedro Sula, 9 de marzo de 1972.

Bernabé Sorto,
Secretario.

(f) Bernabé Sorto. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras de lo Civil".—San Pedro Sula, Cortés.—Honduras.

8 J., 7 A. y 6 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se han presentado a este Despacho, los señores José León Salgado Elvir, casado y Presentación Salgado Salgado, soltero, mayores de edad, y de este vecindario, solicitando Título Supletorio sobre: "Un lote de terreno que tiene una extensión de seis mil varas cuadradas, más o menos, situado en la aldea La Travesía, de este Distrito Central, y limita: Norte, con propiedad de Rubén Martínez, zanjón de por medio; al Sur, con inmueble de Pío Alberto Zapata; calle de por medio; al Oriente, con lotes de Elena y Clementina Salgado Elvir; y, al Poniente, con propiedad de herederos de Pío Alberto Elvir". Para acreditar los extremos de la solicitud, ofrece la información testimonial de: José Concepción Ochoa Elvir, casado; Agustín Hernández Ponce, soltero y Guillermo Zapata Elvir, soltero; mayores de edad, labradores, propietarios y vecinos de este Distrito Central, con residencia en la aldea La Travesía.—Tegucigalpa, D. C., 4 de julio de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3º de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

7 J., 7 A. y 7 S. 72.

Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere a máquina.

LA DIRECCION.

RECURSOS NATURALES

Acuerdo N° 316

Tegucigalpa, D. C., 25 de julio de 1972.

Considerando: Que se ha descubierto nuevos yacimientos y minerales al Sur de la Zona Minera Nacional ubicada en jurisdicciones de los Municipios de San Andrés, Gualcinco y Valladolid en el Departamento de Lempira, aprobada por Acuerdo N° 157 del 15 del mes de marzo de 1972 y publicada en el Diario Oficial "La Gaceta", el 25 de mayo del mismo año.

Por tanto: el Presidente de la República, en uso de sus facultades y en aplicación del Artículo 12 del Código de Minería y 17 de su Reglamento,

ACUERDA:

1º—Ampliar la zona Minera Nacional aprobada por el Acuerdo N° 157 del 15 de marzo de 1972, en una extensión superficial de 136 kilómetros cuadrados para hacer un total de 306 kilómetros cuadrados, con los siguientes límites: Al Norte: paralelo 14 grados, 11 minutos, 51 segundos; Al Sur: paralelo 14 grados, 02 minutos, 06 segundos; Al Este: meridiano 88 grados, 32 minutos, 13.5 segundos.

Viene de la 1ª página

y Zully Perdomo, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe. -- Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

Acuerdo N° 1194

Tegucigalpa, D. C., 31 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Oscar Armando Zelaya y Miriam Florencia Ramírez, vecinos de Sonaguera, Colón, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúniga A.

dos; Al Oeste: meridiano 88 grados, 41 minutos, 38 segundos.

2º—El presente Acuerdo entrará en vigencia desde la fecha de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

3º—Hacer las transcripciones de Ley.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ.

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

Edgardo Sevilla Idiáquez.

COMUNICACIONES Y TRANSPORTE

Acuerdo N° 328

Tegucigalpa, D. C., 29 de marzo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República, envió de sus facultades constitucionales,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato en todas sus partes que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros Roberto E. Cantero, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil y de este vecindario en su carácter de Ministro de Comunicaciones y Transporte, representado para la ejecución de este Contrato por la Dirección General de Telecomunicaciones, quien en adelante se llamará "El Gobierno" y el señor Allan Joaquín Cristian Bustillo Pan, mayor de edad, casado, ingeniero en Electrónica y vecino de este Distrito Central, con Tarjeta de Identidad N° 17, Folio 77, Tomo 33 y constancia de Exención del pago de Impuesto Sobre la Renta N° 97023 y Solvencia Municipal N° 04518, actuando por sí y que en lo sucesivo se llamará "El Contratista" han convenido en celebrar como al efecto celebran el presente Contrato, sujeto a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

Primero: El Contratista prestará sus servicios técnicos asesorando en la Sección de Conmutación, dependiente de la Dirección General de Telecomunicaciones, asesoría que comprenderá todo lo relacionado con el Sistema Nacional de Comunicaciones Internacionales y que incluirá pero no se limitará al plan de desarrollo de telefonía y facturación automática en la instalación

de diez centrales que el Gobierno contruirá en los próximos meses, así como a las centrales de Tránsito Nacional e Internacionales de San Pedro Sula y Tegucigalpa. Este asesoramiento técnico se extiende así mismo al plan de expansión de las centrales de San Pedro Sula y Tegucigalpa, que está incluido en el plan de Mejoramiento del Servicio Telefónico en un futuro inmediato así como al plan de expansión de las demás ciudades a que se hace relación anteriormente.

Segundo: El Contratista se obliga a permanecer las horas reglamentarias de trabajo en la Dirección General de Telecomunicaciones.

Tercero: El Gobierno pagará al Contratista por sus servicios especializados, la suma de L 1.00.00 (un mil lempiras exactos) mensuales, mediante Orden de Pago emitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transporte, afectando por ello el Programa 1-01, Sub-Grupo 12, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos del Presupuesto anual de Ingresos y Egresos del año 1972.

Cuarto: El Gobierno no se compromete a suministrar al Contratista los viáticos y gastos respectivos, cuando el Contratista tenga necesidad de viajar en función de supervisión en el desarrollo de los programas de Telecomunicaciones a que se ha hecho referencia.

Quinto: Este Contrato tendrá de duración 3 meses, que comenzarán a contarse del 1º de marzo al 31 de mayo del año en curso.

Sexto: Ambas partes contratantes expresan su consentimiento de estar de acuerdo en todo el contenido de este Contrato y en fe de lo cual firman en la ciudad de Tegucigalpa, Distrito Central, a los cuatro días del mes de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Roberto E. Cantero, Ministro de Comunicaciones y Transporte. — Ing. Guillermo Gálvez, Director General de Telecomunicaciones.—Allan J. Bustillo, Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotograbado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 342

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección Gral. de Correos, Programa 1-07, Servicio Postal, Actividad 04, Servicios de Rezagos y Reclamaciones.

Cancelar: por no haber tomado posesión de su puesto a Alexis Antonio López, Oficinista de Correos III, clave del puesto . . 00001, escala 15, a partir del 31 de mayo de 1972.

Ascender: a partir de la fecha en que tome posesión de su nuevo cargo, a Amado Bustillo Gómez, de Oficinista de Correos II, clave del puesto 00002, al puesto de Oficinista de Correos III, clave del puesto 00001, el señor Bustillo devengará el sueldo de L 235.00 mensuales equivalente al 1 paso de la escala 15.

Nombrar: a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Manuel Antonio Rodríguez, Oficinista de Correos II, clave del puesto 00002, el nombrado devengará el sueldo de L 155.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 11.

ACTIVIDAD 07

MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICA

Nombrar: a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a José Francisco Santos F., Guardian I, clave del puesto 00003, el nombrado devengará el sueldo de L 90.00 mensuales equivalente al 2º paso de la escala 04, (Of. de la D. G. S. C. N° 1212 del 31 de mayo de 1972).

ACTIVIDAD 08

ADMINISTRACION CENTRAL DE CORREOS

Nombrar: a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Trinidad Martínez Valladares, Conductor de Automóviles I, clave del puesto 00089, el nombrado devengará el sueldo de L 150.00 mensuales equivalente al 4º paso de la escala 07.

Cancelar: por haber interpuesto su renuncia y a partir del 31 de mayo de 1972, a Javier R. Pinto Tabora, Cartero, clave del puesto 00068, escala 03.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Olga Pinto de Turcios, Cartero, clave del puesto . . . 00068, la nombrada devengará el sueldo de L 10.00 mensuales equivalente al máximo de la escala 03.

ADMINISTRACION DE CORREOS

INTIBUCA

Cancelar por haber interpuesto su renuncia, y a partir del 31 de mayo de 1972, a Alfonso Meza Domínguez, Cartero, clave del puesto 00850, escala 03.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a José David Vásquez, Cartero, clave del puesto 00850, el nombrado devengará el sueldo de L 20.00 mensuales.

SANTA BARBARA

ADMINISTRACION DE SANTA BARBARA

Cancelar por haber interpuesto su renuncia, y a partir del 31 de mayo de 1972, a Emelina de Carranza, Oficinista de Correos I, del puesto 01107, escala 08.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Eva Lidia Chávez Figueroa, Oficinista de Correos I, clave del puesto 01107, la nombrada devengará el sueldo de L 120.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 08. Of. de la D.G.S.C. N° 1072-A, del 29 de mayo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 343

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Programa 1-08. Sub-Programa 01. Actividad 05. Servicio Telegráfico y Telefónico en toda la República.

Departamento de La Paz

Trasladar a partir del 1º de mayo de 1972, a Alejandro Castellanos C., del cargo de Telegrafista IV, clave del puesto 01006, escala 16, a Telegrafista IV, clave del puesto 00841; departamento de El Paraíso, el nombrado devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 16.

Departamento de El Paraíso

Trasladar a Miguel A. Trigueros R., de Telegrafista IV, clave del puesto 00841, escala 16, a Telegrafista IV, clave del puesto 01006, devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, equivalente al mínimo.

de la escala 16, a partir del 1º de mayo de 1972.

Departamento de Oloncho.—Punudre

Cancelar por haber interpuesto su renuncia, a Luis Alberto Vindel, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 01342, efectivo a partir del 30 de abril de 1972.

Nombrar a partir del 1º de mayo de 1972, a Ramón Antonio Figueroa, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 01342, devengará el sueldo de L 35.00 mensuales.

*Departamento de Francisco Morazán
Sucursal Barrio Morazán*

Cancelar por abandono de su trabajo, a Jorge Chávez Torres, Mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00130, escala 03.

Nombrar a partir del 1º de mayo de 1972, a Dagoberto Javier Verde, mensajero de Telégrafo, clave del puesto 00130, el nombrado devengará el sueldo de L 80.00 mensuales, equivalente al 2º paso de la escala 03.

Departamento de Instalaciones.—Tegucigalpa.

Cancelar por haber renunciado, a Alfonso Valladares C., Encargado de Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones I, clave del puesto 00105, a partir del 30 de abril de 1972.

Ascender a partir del 1º de mayo de 1972, a Pablo García Flores, Ayudante de Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones, clave del puesto 00124, a Encargado de Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones I, clave del puesto 00105, el nombrado devengará el sueldo de L 170.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 12.

Nombrar a partir del 1º de mayo de 1972, a Francisco Ramón Servellón, Ayudante de Mantenimiento de Equipo de Telecomunicaciones, clave del puesto 00124, el nombrado devengará el sueldo de L 140.00 mensuales equivalente al 3º paso de la escala 7.

INSPECTORIA GENERAL

Actividad 04

Cancelar: por haber abandonado su puesto a partir del 30 de abril de 1972, a José Ladislao Díaz M. Inspector de Telégrafos y Teléfonos, clave del puesto 00003, escala 19. Servicio Telegráfico y Telefónico. En la República, Depto. de Yoro, Actividad 04.

Cancelar por haber abandonado su puesto a partir del 30 de abril de 1972, a José Ladislao Díaz M., Inspector de Telé-

grafos y Teléfonos, clave del puesto 00003, escala 19.

En la República, Servicio Telegráfico y Telefónico, en la

Departamento de Yoro

Actividad 04

Ascender a partir del 1º de mayo de 1972, a David Donald Díaz, Telegrafista IV, clave del puesto 01562, escala 16, al cargo de Inspector de Telégrafos y Teléfonos, clave del puesto 00003, Inspectoría General, Actividad 04, el señor Díaz devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 19. (Oficio de la DGSC. N° 1207 del 30 de mayo de 1972.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 344

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Equipo y Transporte. Programa 1-03. Central de Equipo y Transporte. Actividad 03. Taller San Pedro Sula.

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de octubre de 1971, a Rafael Hernández Cabrera, Mecánica de Automotriz, clave del puesto 00074, escala 19.

Nombrar a partir del 1º de junio del corriente año, a Benjamín Amadeo Molina R., Mecánico de Equipo Automotriz, clave del puesto 00074, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 19 (Of. de la D.G.S.C. N° 1202 del 31 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

A Quien Interese

Los cheques que se extienden a estos Talleres deben de ser a nombre del Director Tipografía Nacional.

LA DIRECCION

Acuerdo N° 345

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección Gral. de Caminos Programa 3-02, Estudio y Construcción de Carreteras, Actividad 04, Construcción y Supervisión.

Nombrar: a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Juan Ramón Hernández, Cadenero, clave del puesto . . . 00014, el nombrado devengará el sueldo de L 80.00 mensuales, equivalente al 2º paso de la escala 03. (Of. de la D. G. S. C. N° 1204 del 30 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 346

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Correos. Programa 1-07. Actividad 08. Servicio Postal en toda la República.

Cortés.—Administración de San Pedro Sula

Cancelar por haber interpuesto su renuncia, y a partir del 31 de mayo del corriente año, a Víctor Manuel Sánchez, Oficinista de Correos II, clave del puesto . . 00547.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo a Jacobo Guillermo Rivera V. Oficinista de Correos II, clave del puesto 00547, el nombrado devengará en sueldo de L 155.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 11.

Francisco Morazán

CERTIFICADOS

Conceder permiso sin goce de sueldo a Dina Esther Chévez de Lagos, Oficinista de Correos I, clave del puesto 00026, escala 08, a partir del 1º de junio al 31 de agosto de 1972.

Nombrar del 1º de junio al 31 de agosto de 1972, interinamente, a Elsy Cristina Romero, Oficinista de Correos I, clave del puesto 00026, devengará el sueldo de . . . L 120.00 mensuales equivalente al mínimo

de la escala 08, (Of. de la D.G.S.C. N° 1210, del 31 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,
Roberto Cantero.

Acuerdo N° 347

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Aeronáutica Civil.—Programa 1-04, Sub-Programa 03, Servicios Meteorológicos. Actividad 03. Pronósticos.

Cancelar por no haber tomado posesión de su puesto a Medardo Augusto Cooper P., Meteorólogo I, clave del puesto 00083, escala 18.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Angel Sebastián Zamora C., Meteorólogo I, clave del puesto 00083, el nombrado devengará el sueldo de L. 280.00, mensuales equivalente al mínimo de la escala 18. (Of. de la D.G.C.S. N° 1209, del 31 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,
Roberto Cantero.

Acuerdo N° 348

Tegucigalpa, D. C., 3 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dirección General de Caminos. Programa 3-02. Actividad 04. Construcción y Supervisión.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a German Pineda Leiva, Nivelador, clave del puesto 00010, el nombrado devengará el sueldo de . . . L 200.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 14.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Waldemar Montes, Nivelador, clave del puesto 00009, el nombrado devengará el sueldo de . . . L 200.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 14.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Miguel Angel Lizardo Reyes, Portamira, clave del puesto 00017, devengará el sueldo de L 80.00 mensuales equivalente al 4to. paso de la escala 02 (Of. de la D.G.S.C. N° 1046, del 22 de mayo de 1972). Este acuerdo anula la par-

te del acuerdo N° 284 del 3 de mayo de 1972, donde se nombran estas mismas personas.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,
Roberto Cantero.

Acuerdo N° 349

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar los Contratos de Derecho de Vía de la Dirección General de Caminos, a favor de diferentes personas perjudicadas en la Construcción de Carreteras de conformidad con el detalle siguiente:

PROPIETARIO	CONTRATO	FECHA	LUGAR	VALOR
Fernando Nolasco Velásquez	141-G.M.M.	2-3-72	San Juan, Depto. de Intibucá	L. 492.60
Emma Hernández I. Eugenio Espinal	142-G.M.M.	2-3-72	San Juan, Depto. de Intibucá	26.80
Mendoza	126-G.M.M.	2-3-72	Munic. El Porvenir, Fco. Morazán	402.20
José Tomás Martínez Romero	86-G.M.M.	2-3-72	Tegucigalpa, D. C., Depto. Fco. Morazán.	2.480.00
Plácido Martínez	80-G.M.M.	2-3-72	Las Delicias de Guaymas, Jurisd. El Negrito, Depto. de Yoro	1.675.06

Esta documentación suma la cantidad de L 5,077.66 Cinco Mil Setenta y Siete Lempiras con Sesenta y Seis Centavos y se cargará al Título 4-12-1, Programa 3-02, Objeto N° 772 y Número Correlativo 60 del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 350

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Acuerdo que literalmente dice:

Acuerdo N° 98.—Dirección General de Telecomunicaciones.—Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de mil novecientos setenta y dos. El Director en uso de las facultades de la Ley del Ramo: Acuerda: Cancelar el Acuerdo N° 101, emitido el 1° de enero de 1972, en las partes que se autoriza alquiler de casa para Oficinas Telegráficas en los siguientes lugares:

Hilda López, Santa Rita, Yoro, L 20.00.

Encarnación v. de Quezada, El Arenal, Yoro, L 15.00.

Y autorizar alquiler de casa Oficina Telegráfica, en el siguiente lugar a favor de la siguiente persona, a partir del 1° de mayo de 1972, en la forma siguiente:

Carlos Houghton, Santa Rita, Yoro, . . L 20.00.

Tesorería Municipal, El Arenal, Yoro, L 15.00.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 351

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

1°—Autorizar a la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, en aplicación del Capí-

tulo de "La Servidumbre", Artículo 23, literal b) de la Ley Constitutiva de dicha Empresa "La Imposición de Servidumbre de Electroducto" en los terrenos que cruzará la línea de Transmisión de 34.5 KW Comayagua-Ajuterique-La Paz, La Paz-Lemaní, La Paz-La Villa y Espolón a Yarumela.

2º—Los propietarios de los terrenos que sean afectados por la imposición de Servidumbre, deberán acatar lo dispuesto por la Ley—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 352

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.
El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar el Contrato que literalmente dice:

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

Nosotros, Roberto E. Cantero R., mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, y de este vecindario actuando en su carácter de Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte, para los efectos de este Contrato se llamará "El Ministro", y Luis Alberto Medina Velásquez, mayor de edad, casado, Bachiller en Ciencias y Letras y de este vecindario, Tarjeta de Identidad N° 24, Folio 38, Tomo 1, Impuesto Sobre la Renta N° 033641, Solvencia Municipal N° 07075, y quien en adelante se llamará "El Contratista", han convenido en celebrar como en efecto celebran el siguiente Contrato sujeto a las cláusulas y estipulaciones siguientes:

Primero: El Contratista se compromete a prestar sus servicios como Asistente de la Secretaría y Enlace entre los Organismos Internacionales relacionados con asuntos Técnicos Meteorológicos.

Segundo: El Contratista se compromete permanecer las horas reglamentarias en esta Secretaría de Estado.

Tercero: El Ministro acepta los servicios del Contratista y se compromete a pagarle la cantidad de ochocientos veinte y cinco lempiras exactos L 825.00 mensuales por medio de Ordenes de pago libradas contra la Tesorería General de la República.

Cuarto: El Ministro se reserva el derecho de rescindir el presente Contrato en la fe-

cha que lo considere oportuno sin ninguna responsabilidad para el Ministerio.

Quinto: El presente Contrato será efectivo a partir del primero de junio al 31 de diciembre del año en curso, gasto que se imputará al Título 4-12-1, del Programa 1-01, Sub-Grupo 12, Servicios Personales de Profesionales y Técnicos. En fé de lo cual firman el presente Contrato en la ciudad de Comayagüela, D. C., el primer día del mes de junio de mil novecientos setenta y dos. f) Ing. Roberto Cantero, Ministro de Comunicaciones y Transporte. (f) Luis Medina Velásquez. Contratista.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 353

Tegucigalpa, D. C., 15 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

Considerando: Que por Acuerdo N° 627 del 16 de diciembre de 1972, fué autorizado el Contrato de Alquiler de Equipo para la Constitución del Proyecto Carretera San Marcos, Mercedes, en el Departamento de Ocotepeque.

Considerando: Que por Acuerdo N° 140 del 4 de marzo de 1972, fué autorizado el Contrato de Prestación de Servicios para completar la construcción del Proyecto en referencia.

Considerando: Que el monto dentratado es insuficiente para la ejecución de tales trabajos y que en el renglón Presupuestario hay disponibilidad de fondos.

Por tanto:

ACUERDA:

Autorizar al señor Sub-Procurador General de la República, para que en nombre del Estado suscriba con el señor Omar Babum, en representación de Constructora Bafun, S. de R. L., la ampliación del monto del Contrato de Prestación de Servicios para completar la Construcción del Proyecto San Marcos, Mercedes, de acuerdo con las resoluciones siguientes:

Primero: Ampliar el monto del Contrato de Prestación de Servicios para completar la Construcción del Proyecto Carretera San Marcos, Mercedes, en el Departamento de Ocotepeque, suscrito por el Procurador General de la República, en representación del Estado y el señor Omar Babum en repre-

sentación de la Constructora Bueso-Babun, S. de R. L., autorizado por Acuerdo N° 140 del 4 de marzo de 1972, en la cantidad de L 17.000.00 diez y siete mil lempiras exactos, cantidad que sumada al valor estimado del Contrato en referencia eleva el Costo Total Estimado hasta por la cantidad de L 239.000.00 doscientos treinta y nueve mil lempiras exactos.

Segundo: Los términos y condiciones del Contrato autorizado por el Acuerdo N° 140, del 4 de marzo de 1972, no modificados por el presente Acuerdo quedan en vigencia. Imputese el gasto al Título 4-12-1 Programa 3-02. Clasificación de Objeto 510. Número correlativo 21, clave 08730, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 354

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Mantenimiento de Caminos. Programa 1-02. Mantenimiento de Caminos. Actividad 03. Control Señalización y Vigilancia Vial.

Cancelar por renuncia interpuesta, y a partir del 31 de mayo de 1972, a Mario Roberto Mairena, Pintor de Rótulos y Señales, clave del puesto 00003, escala 06.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Gustavo Adolfo Rodríguez C., Pintor de Rótulos y Señales clave del puesto 00003, el nombrado devengará el sueldo de L 100.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 06.

ACTIVIDAD 11

Distrito VI

Cuadrilla de Mantenimiento Rutinario en Carreteras de Tierra.—N° 1.—La Ceiba.—Olanchito.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Arnulfo René Espinal, Operador de Equipo, clave del puesto 00014, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 19.

ACTIVIDAD 10

Distrito V

JEFATURA

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Manuel de

Jesús Callejas V., Supervisor de Trabajadores II, clave del puesto 00005, el nombrado devengará el sueldo de L 240.00 mensuales, equivalente al mínimo de la escala 16 (Of. de la D.G.S.C. N° 1084, del 26 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 355

Tegucigalpa, D. C., 26 de mayo de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Departamento de Mantenimiento y Conservación de Caminos. Programa 1-02. Mantenimiento de Caminos. Actividad 09. Distrito IV. Jefatura.

Cancelar por causa justificada y a partir del 30 de abril de 1972, a Porfirio Arias Bonilla, Conductor de Camiones, clave del puesto 00004, escal 14.

Distrito II

ACTIVIDAD 07

N° 5.—*Talanga, Cedros, Minas de Oro*

Cancelar por haber interpuesto su renuncia, y a partir del 31 de marzo de 1972, a Ernesto Cruz, del cargo de Operador de Equipo Pesado, clave del puesto 00061, escala 19.

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Juan Blas Romero, Operador de Equipo Pesado, clave del puesto 00061, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 19.

ACTIVIDAD 06

Distrito I

N° 5.—*Tegucigalpa, Danlí, El Paraíso*

Ascender a partir de la fecha en que tome posesión de su nuevo puesto, a Oscar Antonio Rodríguez, del cargo de Trabajador I, clave del puesto 00078, escala 01, a Operador de Equipo Pesado, Actividad 08, Distrito III, Cuadrilla de Mantenimiento Ordinario de Carreteras de Tierra, clave del puesto 00033, el señor Rodríguez devengará el sueldo de L 300.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 19.

NOTA: A los suscriptores de LA GACETA, se les hace saber que tres meses después no se admiten reclamos.

LA DIRECCION.

ACTIVIDAD 08

Distrito III

N° 3.—*Panamericana, El Tular, Puerto Soto*

Panamericana, Orocuina, Panamericana Marcovia

Nombrar a partir de la fecha en que tome posesión de su puesto a Salvador Castro Ortíz, Operador de Equipo Pesado, clave 00058, el nombrado devengará el sueldo de L 300.00 mensuales equivalente al mínimo de la escala 19. (Of. de la D.G.S.C. N° 1071, del 26 de mayo de 1972).—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 356

Tegucigalpa, D. C., 23 de mayo de 1972.

Considerando: Que de conformidad a la resolución tercera adoptada por "Comtelca" en su X Reunión Ordinaria, celebrada en San José de Costa Rica, durante los días 17 y 18 de Agosto del año de 1971, y relacionada con el suministro del equipo de Conmutación Internacional y Facturación Automática ("Automático, Semi-Automático y manual de las ciudades de Guatemala, San Salvador, Tegucigalpa, Managua y San José; Comtelca, resolvió recomendar a las Administraciones de Guatemala, Hon-

duras y Nicaragua adjudicar a las Compañías Nippon Electric Company Ltd-Mitsui Company y Ltd. y las Administraciones de El Salvador y Costa Rica adjudicar a la compañía L. M. Ericsson.

Considerando: Que el Gobierno de Honduras estima conveniente adoptar la recomendación de Comtelca, a que se contrae el considerado anterior.

Por tanto:

El Presidente de la República, en uso de sus facultades Constitucionales,

ACUERDA:

Adjudicar a las Compañías Nippon Electric Company Ltd y Mitsui Company Ltd el suministro de los equipos de Conmutación Internacional y Facturación Automática ("Automático Ticheting") de la ciudad de Tegucigalpa, como complemento del sistema de Micro-Ondas de Centroamerica a que se refiere el tratado suscrito en Managua, Nicaragua, el día 26 de abril de 1966, entre los cinco países de Centroamerica, para el establecimiento de un enlace a base de un sistema de Micro-ondas entre las ciudades de Guatemala, San Salvador, Tegucigalpa, Managua, San José y los enlaces entre Guatemala con México y Costa Rica con Panamá.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 357

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 21 de febrero de 1972, por el Abogado José Salvador Aguilar, mayor de edad, casado y de este vecindario actuando en su condición de apoderado de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), de este domicilio; contraída a pedir aprobación de un horario de itinerario que su representada pondrá en vigor entre Tegucigalpa-Juticalpa-Gualaco-Las Limas- San Esteban-La Ceiba y viceversa, según descripción que hacen en su solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República. quienes fueron de parecer porque se aprobara lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es procedente resolver favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para aprobar, improbar o modificar los itinerarios, horarios y tarifas de las Compañías Aéreas que lo soliciten, al tenor de lo prescrito en el Artículo 92, letra b) de la Ley de Aeronáutica Civil.

POR TANTO:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar a partir de esta fecha a la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), de este domicilio, el nuevo itinerario y horario que tendrá en

vigor en la ruta: Tegucigalpa-Juticalpa-Catacamas-Gualaco-Las Limas-SanEsteban-La Ceiba y viceversa, ruta operada los días lunes, miércoles y viernes, mediante los vuelos 302/303, según se detallan a continuación:

RUTA: TEGUCIGALPA—OLANCHO—LA CEIBA

302 Lunes Miércoles Viernes		EQUIPO DOUGLAS DC3		303 Lunes/Miércoles Viernes
08:00	Sale	TEGUCIGALPA	Llega	14:00
08:35	Llega	JUTICALPA	Sale	13:20
08:50	Sale	JUTICALPA	Llega	13:05
09:00	Llega	CATACAMAS	Sale	12:55
09:20	Sale	CATACAMAS	Llega	12:40
09:40	Llega	GUALACO	Llega	12:40
09:55	Sale	GUALACO	Llega	12:05
10:10	Llega	LAS LIMAS	Sale	11:50
10:25	Sale	LAS LIMAS	Llega	11:35
10:35	Sale	SAN ESTEBAN	Sale	11:25
10:50	Sale	SAN ESTEBAN	Llega	11:10
11:30	Llega	LA CEIBA	Sale	10:30

La interesada deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil y darle publicidad para conocimiento del público usuario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto E. Cantero.

Acuerdo N° 358

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 14 de enero de 1972, por el Abogado Ramón Zúniga, mayor de edad, casado, actuando en representación del señor Roosevelt Assaf, propietario de la Empresa Radial "Radio Estereo-Centro", de San Pedro Sula, contraída a pedir renovación y ampliación del Acuerdo N° 87, del 18 de febrero de 1970, mediante el cual se autorizó a su representada para que instalara y operara dicha emisora; la ampliación consiste en el sentido de que se le autorice para operar también en onda media de B.C. dentro de los 530 y 1600 Kilociclos.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Comunicaciones Eléctricas y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se concediera lo pedido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para permitir la instalación y funcionamiento de estaciones radio eléctricas en el país, al

tenor de lo prescrito en el Artículo 446, del Reglamento General del Ramo.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Renovar a partir de la fecha y por dos años el Acuerdo N° 87, del 18 de febrero de 1970, mediante el cual se autorizó al señor Roosevelt Assaf, para que instalara en San Pedro Sula, la radiodifusora "Radio Estereo-Centro", con las características siguientes: Potencia en Antena: De uno a 3.000 wátios, Modo de transmisión: A.M., Clase de servicio: B.C., Indicativo de llamada: HRRR.. Horas de servicio: Indeterminado. Con referencia a la ampliación, asigna la frecuencia de 800 Khz. y advierte al interesado que no deberá variar las características de F.M., establecidas en el Acuerdo en mención y pagar por adelantado el impuesto que la ley estipula.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 360

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 15 de marzo de 1972, por el Abogado Luis Mendoza Fugón, mayor de edad, casado, y de este vecindario, actuando en representación de la Empresa Distribuidora de Vehículos, S. A., (DIVESA) contraída a solicitar permiso para poder exportar a la República de Guatemala, una aeronave, según descripción que hace en su solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se accediera a lo pedido.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho por lo que es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para aprobar lo solicitado, al tenor de lo prescrito en el Artículo 116 de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar a la Empresa Distribuidora de Vehículos, S. A. (Divesa), para que pueda exportar a la ciudad de Guatemala una aeronave de su propiedad, con las características siguientes: Marca: Piper Acft. Corp., Modelo: PA-28/Cherckee . . 235, Serie: N° 28 — 10599, Matrícula: HR — 224. La interesada debe inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Acuerdo N° 361

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 26 de febrero de 1972, por el Abogado Ismael Zapata Rosa, mayor de edad, casado y de este vecindario, actuando en representación de la Empresa "Transportes Aéreos Nacionales, S. A." (Tan Airlines); contraída a pedir aprobación de una tarifa especial de pasajeros en la ruta: La Ceiba, Belice y viceversa, según se describe en su solicitud, con el

Acuerdo N° 359

Tegucigalpa, D. C., 5 de junio de 1972.

Vista: La solicitud presentada a este Despacho el 21 de febrero de 1972, por el Abogado José Salvador Aguilar, mayor de edad casado y de este vecindario, actuando en su condición de apoderado de la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), de este domicilio; contraída a pedir aprobación de un horario de itinerario que su representada pondrá en vigor en la ruta: Tegucigalpa, Victoria, Sulaco, Yoro, La Unión, Olanchito, La Ceiba y viceversa, operada mediante los vuelos Nos. 100/ 101, 102/ 103, 104/ 105 y 106/ 107, según se describe en su solicitud.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dio el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se aprobara lo solicitado.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para aprobar, improbar o modificar los itinerarios, horarios y tarifas de las Compañías Aéreas que soliciten, al tenor de lo prescrito en el Artículo 92, letra b) de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por Tanto,

El Presidente Constitucional de República,

ACUERDA:

Aprobar a partir de esta fecha, a la Empresa Aerovías Nacionales de Honduras, S. A. (ANHSA), de este domicilio, los nuevos horarios e itinerarios que pondrá en vigor en la ruta: Tegucigalpa, Victoria, Sulaco, Yoro, La Unión, Olanchito y viceversa, operada mediante los vuelos Nos. 100/ 101, 102/ 103, 104/ 105 y 106/ 107, según detalla a continuación:

Ruta:	Tegucigalpa — Victoria Sulaco - Yoro - La			Unión - Olanchito -			La Ceiba	
	102	104	106	101	103	105	107	
Diar.	Lun			Diar		Vier.		
Excep	Miérc.	Vier	Sáb.	Excep	Miér.	Sáb.	Lun	
Dom.				Dom.				
CV44	DC3	DC3	DC3	CV44	DC3	DC3	DC3	
07:30	7:45	7:45	7:15	Tegucigalpa	09:25	14:00	13:25	15:10
			7:45	Victoria				14:40
			8:00	Victoria				14:25
			8:10	Sulaco				14:15
			8:20	Sulaco				14:05
			8:35	Yoro				13:50
			8:50	Yoro				13:35
	08:30			La Unión	13:15			13:15
	08:45			La Unión	13:00			13:00
	09:05	08:30	9:15	Olanchito	12:40	12:40		12:40
	09:20	08:45	9:30	Olanchito	12:25	12:25		12:25
08:10	09:45	09:10	9:55	La Ceiba	08:45	12:00	12:00	12:00

Se advierte a la interesada la obligación de inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil y darle publicidad para conocimiento del público usuario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte.

Roberto E. Cantero.

objeto de estrechar las relaciones familiares entre residentes en ambos puntos.

Resulta: Que admitida la solicitud se le dió el trámite de ley y se mandó oír a la Dirección General de Aeronáutica Civil y Procuraduría General de la República, quienes fueron de parecer porque se concediera lo pedido.

Considerando: Que por otra parte, el descuento que se pide, será un medio para estrechar las relaciones familiares, entre residentes de ambas localidades, La Ceiba y Belice y viceversa, así como para promover el turismo.

Considerando: Que la solicitud se encuentra arreglada a derecho, por lo que

es procedente resolverla favorablemente y que el Poder Ejecutivo, está facultado para aprobar, improbar o modificar los itinerarios, honorarios y tarifas de las Compañías Aéreas que lo soliciten, al tenor de lo prescrito en el Artículo 97, letra B) de la Ley de Aeronáutica Civil.

Por tanto:

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Aprobar a partir del 5 de marzo del presente año, a la Empresa Transportes Aéreos Nacionales, S. A. (Tan Airlines), la tarifa "Muy especial" que pondrá en vigor en la Ruta: La Ceiba, Belice y viceversa; dicha tarifa consiste en el descuento del 50%, quedando el valor del boleto de ida y regreso en L 34.00 esta tarifa será aplicable únicamente los fines de semana, es decir saliendo el día viernes y regresando el día domingo, en ambas direcciones. La interesada deberá inscribir el presente Acuerdo en el Registro Aeronáutico Administrativo de la Dirección General de Aeronáutica Civil y darle publicidad para conocimiento del público usuario.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Transporte,

Roberto Cantero.

Trabajo y Previsión Social

Acuerdo N° 11-A

Tegucigalpa, D. C., 11 de febrero de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Autorizar el Contrato de Arrendamiento, cuyo texto literalmente dice: "Contrato de Arrendamiento.—Nosotros, Wilfredo Gaytán, vecinos de Puerto Cortés, con Cédula de Identidad N° 5, Folio 3, Tomo 35; Cons. de Exención del Impuesto Sobre la Renta N° 025839 y Solvencia Municipal N° 418815 y Gautama Fonseca, Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, de éste vecindario, ambos mayores de edad y casado; el primero actuando en representación del señor Benjamín de León Paz, según Testimonio del Instrumento Número Setenta de la Escritura Pública de poder otorgada en la ciudad de Puerto Cortés el día lunes catorce de diciembre de mil novecientos setenta por el Notario José Ramón López Enamorado, en la que se le otorgan facultades suficientes para este acto, y el segundo en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, hemos acordado en celebrar, como en efecto cele-

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
„ N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
„ N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
„ N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
„ N° 135867	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
„ N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
„ N° 138609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
„ N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
„ N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
T O T A L		L 87,927.66

Lic. MIGUEL A. OCHOA

Director

bramos el presente Contrato de Arrendamiento, conforme las cláusulas siguientes:

Primero: Wilfredo Gaytan Zelaya, dice que su representado Benjamín de León Paz, es dueño y está en legítima posesión del siguiente inmueble: “una casa de cemento armado, con techo de asbesto, piso de mosaico, que consta de diez piezas, incluyendo servicios sanitarios y baño, ubicada en la Calle 15 del barrio La Curva de Puerto Cortés, y que tiene los límites siguientes: al Norte, con solar de Elodia E. Vallecillo, veinticinco metros; al Sur, veinticinco metros, con callejón público; al Este, veinticinco metros, con propiedad de Victoria Caballero; y, al Oeste, veinticinco metros, con calle 15 de la ciudad de Puerto Cortés”.

Segundo: Que por tenerlo así convenido con el Ministerio de Trabajo y Previsión Social, representado por el señor Ministro, Licenciado Gautama Fonseca, por este acto dá en arrendamiento el inmueble anteriormente descrito, el que a su vez formalizan sujeto a las bases y condiciones siguientes: a) El Arrendatario: El Ministerio de Trabajo y Previsión Social, ocupará el inmueble objeto de este contrato para instalar en él las oficinas de la Procuraduría del Trabajo Sección de Puerto Cortés; b) El plazo del arrendamiento será por un año a partir del 1° de febrero de mil novecientos setenta y dos, pudiendo prorrogarse sin necesidad de otorgamiento de nuevo contrato, mediante simple cambio de oficios en los que se solicite y otor-

gue dicha prórroga y siempre que no se modifiquen las cláusulas de este contrato; c) El precio del arrendamiento será de ciento cincuenta lempiras mensuales; d) El Arrendatario recibe el inmueble en perfectas condiciones para su uso, se compromete a tomar las medidas de conservación y devolverlo al término de este contrato sin más deterioros que los causados por el uso legítimo y al transcurso del tiempo; e) En lo referente a las mejoras, éstas solo podrán realizarse con el consentimiento dado por escrito por el Arrendador; f) Queda prohibido al Arrendatario sub-arrendar el inmueble descrito objeto de este arrendamiento; g) La falta en el cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas de este contrato y de las estipulaciones consignadas en los incisos, da derecho al arrendador para dar por terminado el contrato de arrendamiento y exigir la devolución inmediata del inmueble, así como las mensualidades atrasadas.

Tercero: El Licenciado Gautama Fonseca, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social, dice: Que es cierto lo anteriormente expuesto por el señor Wilfredo Gaytán Zelaya y así lo convenido, que acepta en todas y cada una de sus partes las estipulaciones de este contrato y compromete a cumplir fielmente con el mismo.

Cuarto: Ambos, Arrendador y Arrendatario en su condición expresada, ratifican los términos del presente contrato y para

que así conste y se cumpla, firman en la ciudad de Comayagüela, Distrito Central, el uno de febrero de mil novecientos setenta y dos.—(f) W. Gaytán Z.—(f) Gautama Fonseca.—(Sello).—Ministro de Trabajo y P. S.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

Gautama Fonseca

H E R E N C I A S

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha dos de septiembre del año en curso, dictó sentencia declarando a: Laura Barnes de Gálvez, Roberto Gálvez Barnes y Juan Manuel Gálvez Barnes, herederos testamentarios del Abogado Juan Manuel Gálvez Durón, y les concede la posesión efectiva de la herencia.—Tegucigalpa, D. C., 2 de septiembre de 1972.

José Luis Gale G.,
Srio. por Ley.

(f) José Luis Gale G. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 3° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras”.

6 S. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado con fecha primero de agosto del año en curso, dictó sentencia declarando a: Josefa, María Magdalena y Rosa Adela Centeno Palma, herederas ab intestato de su difunta madre legítima Inés Centeno Durón, concediéndoles la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 1° de agosto de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: “Juzgado de Letras 3° de lo Civil”.—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

6 S. 72.



TEGUCIGALPA, D.C. HONDURAS, C.A.